



Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RÍOS -

ORDENANZA Nº 139/2018 H.C.D.

San Jaime de la Frontera, 26 de abril de 2018

VISTO:

Los daños ocasionados en la planta urbana y de todo el Ejido del Municipio de San Jaime de la Frontera, producto de la sequía que se viene dando en la región debido a las escasas precipitaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que nuestra localidad soporta un período extraordinario e inusitado de Sequía; que la falta de precipitaciones ha producido daños de diversas índoles en la planta urbana.

Se debe asistir a familias afectadas por dicho fenómeno; ya que esta situación deriva en inconvenientes en el abastecimiento de agua potable a los pobladores por las constantes roturas de caños derivadas de los movimientos del suelo; además de incendios en banquinas, pastizales, campos aledaños y las calles de la localidad que requieren un riego mayor para que estén en condiciones de ser transitadas debiendo el municipio disponer de una cantidad importante de recursos económicos, humanos y de maquinaria para tal fin.

Que la Provincia de Entre Ríos ha hecho lo propio declarando el estado de emergencia, fundada en la sequia, pero en el aspecto agropecuario.

Que en el marco de la urgencia es imprescindible definir medidas tendientes a priorizar pagos de servicios extraordinarios a personal y maquinaria municipal de obras y servicios públicos, para la realización de todo tipo de trabajos.

Que es necesario definir un programa de reparación de daños, siendo el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, el organismo apto para su diseño – ejecución – control, siendo preciso DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA POR SEQUIA para la prestación del servicio público de mantenimiento de la red de Agua Potable; adoptando medidas extraordinarias con un marco legal para su adopción.

“POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN JAIME DE LA FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA”:

ARTÍCULO 1º: DECLARASE ESTADO DE EMERGENCIA POR SEQUIA en la prestación del SERVICIO PÚBLICO de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, TANQUES, INCENDIOS EN BANQUINAS - PASTIZALES - CAMPOS ALEDAÑOS y RIEGO DE CALLES en la JURISDISCCION de la MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA, por un plazo de 90 días a partir del dictado del presente, adoptándose en consecuencia medidas de excepción que se detallan en el presente



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

ARTÍCULO 2º: DISPONER que EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera elabore un programa de reparación de cañerías, tanque de agua, riego y mantenimiento de calles; además de prevención de incendios en banquetas, pastizales y campos aledaños; priorizando todos los recursos humanos, equipos viales, profesionales y económicos que disponga el Departamento Ejecutivo a esta tarea y la GESTIÓN de aportes ante ORGANISMOS PROVINCIALES y NACIONALES que correspondan.-

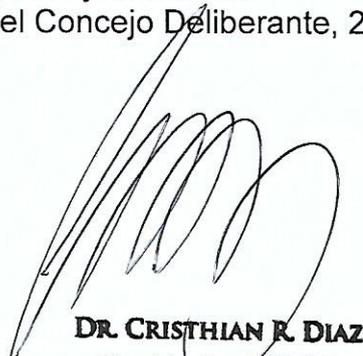
ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo que solo en caso de extrema necesidad, donde los requerimientos por su URGENCIA no puedan ser diferidos en los tiempos mínimos requeridos para cumplir con todos los pasos de una COMPRA POR LICITACION PRIVADA, contrate servicios de EQUIPOS y/o en forma directa; por plazo de 90 días; debiendo enviar en este supuesto, detalle de los contratos celebrados al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

San Jaime de la Fra. (E.R.), Sala de reuniones del Concejo Deliberante, 26 de abril 2018.


Palauro Marisa Rosaura
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de San Jaime Fra.




DR. CRISTHIAN R. DIAZ
Presidente a/c H.C.D
Municip de SAN JAIME